

ESTADO No. 135

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 07 de Septiembre de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
SOLICITUD DE FORMALIZACIN DE MINERIA TRADICIONAL	NEO-10081	ASOCIACION COMUNITARIA DE MINEROS DE CALIZA EN MALAGA AMINERCAL	881-883	11/08/2015	AUTO GLM No 000530	ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NEO-10081 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. COMUNICAR a la ASOCIACION COMUNITARIA DE MINEROS DE CALIZA EN MALAGA AMINERCAL,a través de su Representante legal y a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7, del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015. REQUERIR a la ASOCIACION COMUNITARIA DE MINEROS DE CALIZA EN MALAGA AMINERCAL,interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NEO-10081, de conformidad con los artículos 2.2.5.4.1.1,2.1 Del Decreto 1073 de 2015, para que en el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente

					acto administrativo, aporten los siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago: CUMPLIMIENTO PAGO DE REGALÍAS <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – CALIZA</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción - ton</th><th>Precio Base de Liquidación - \$/ton</th><th>%</th></tr><tr><td>2013</td><td>IV</td><td></td><td>12.720</td><td rowspan="7">1</td></tr><tr><td rowspan="4">2014</td><td>I</td><td></td><td>13.078</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>13.078</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>13.078</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>13.078</td></tr><tr><td rowspan="2">2015</td><td>I</td><td></td><td>13.078</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>14.421,73</td></tr></table> La interesada debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan generado con posterioridad a la revaluación técnica de 25 de marzo de 2015.	RELACION DE REGALIAS – CALIZA					AÑO	PERIODO	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%	2013	IV		12.720	1	2014	I		13.078	II		13.078	III		13.078	IV		13.078	2015	I		13.078	II		14.421,73
RELACION DE REGALIAS – CALIZA																																								
AÑO	PERIODO	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%																																				
2013	IV		12.720	1																																				
2014	I		13.078																																					
	II		13.078																																					
	III		13.078																																					
	IV		13.078																																					
2015	I		13.078																																					
	II		14.421,73																																					
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NJI-16131	AVELINO NAVIA GRIJALBA	57-59	11/08/2015	AUTO GLM No 000526 REQUERIR al señor AVELINO NAVIA GRIJALBA , interesado en la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJI-16131, para que aporte: El plano con las especificaciones contempladas en el numeral 2° y sus ítems del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015 y literales a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del decreto 1073 de 26 de mayo de 2015.so pena del rechazo de la solicitud. REQUERIR al señor AVELINO NAVIA GRIJALBA , interesado en la Solicitud de																																			

						Formalización de Minería Tradicional No NJI-16131, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente: <table><tr><th colspan="6">RELACION DE REGALIAS PARA ORO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th></th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/GR</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td></td><td>80.908,69</td><td>4%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td><td>77.957,72</td><td>4%</td></tr><tr><td rowspan="2">2013</td><td>I</td><td></td><td></td><td>74.229,45</td><td>4%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td></td><td>65.913,28</td><td>4%</td></tr></table> <table><tr><th colspan="6">RELACION DE REGALIAS PARA ORO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th></th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/GR</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2"></td><td>III</td><td></td><td></td><td>66.583,99</td><td>4%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td><td>60.979,85</td><td>4%</td></tr><tr><td rowspan="3">2014</td><td>I</td><td></td><td></td><td>69.456,27</td><td>4%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td></td><td>62.121,78</td><td>4%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td></td><td>62.806,89</td><td>4%</td></tr></table> Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 27 de Octubre de 2014.	RELACION DE REGALIAS PARA ORO						AÑO	PERIODO		Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%	2012	III			80.908,69	4%	IV			77.957,72	4%	2013	I			74.229,45	4%	II			65.913,28	4%	RELACION DE REGALIAS PARA ORO						AÑO	PERIODO		Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%		III			66.583,99	4%	IV			60.979,85	4%	2014	I			69.456,27	4%	II			62.121,78	4%	III			62.806,89	4%
RELACION DE REGALIAS PARA ORO																																																																															
AÑO	PERIODO		Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%																																																																										
2012	III			80.908,69	4%																																																																										
	IV			77.957,72	4%																																																																										
2013	I			74.229,45	4%																																																																										
	II			65.913,28	4%																																																																										
RELACION DE REGALIAS PARA ORO																																																																															
AÑO	PERIODO		Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%																																																																										
	III			66.583,99	4%																																																																										
	IV			60.979,85	4%																																																																										
2014	I			69.456,27	4%																																																																										
	II			62.121,78	4%																																																																										
	III			62.806,89	4%																																																																										
SOLICITUD DE FORMALIZACIN DE MINERIA TRADICIONAL	NIS-08271	JOSE MANUEL HERNANDEZ BAYONA	99-101	11/08/2015	AUTO GLM No 000527	ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NIS-08271 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.																																																																									

COMUNICAR al señor **JOSE MANUEL HERNANDEZ BAYONA**, y a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA -CORPOBOYACA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7, del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015.

REQUERIR al señor **JOSE MANUEL HERNANDEZ BAYONA**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No **NIS-08271** , de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS				
RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción m³	Precio Base de Liquidación \$/ m³	%
2012	III		9,897	1%
	IV		9,897	1%
2013	I		9,897	1%
	II		9,897	1%
	III		9,897	1%

RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción m³	Precio Base de Liquidación \$/ m³	%
2014	IV		9,897	1%
	I		10.174	1%
	II		10,176	1%

El interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de

						producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica de22 de Julio de 2014.																																	
SOLICITUD DE FORMALIZACIN DE MINERIA TRADICIONAL	NJJ-11231	MARCO TULIO REINA SILVA	263-265	11/08/2015	AUTO GLM NO 000524	ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJJ-11231 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. COMUNICAR al señor MARCO TULIO REINA SILVA, y a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE TOLIMA -CORTOLIMA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7, del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015. REQUERIR al señor MARCO TULIO REINA SILVA , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJJ-11231, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago: <table><tr><td colspan="5">Cumplimiento de Regalias.</td></tr><tr><td colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS MISCELÁNEAS</td></tr><tr><td>AÑO</td><td>PERIODO</td><td>Producción</td><td>Precio Base de Liquidación \$/TN</td><td>%</td></tr><tr><td>2012</td><td>IV</td><td></td><td>5.132</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="3">2013</td><td>I</td><td></td><td>14.218</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>14.218</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>14.218</td><td>1%</td></tr></table>	Cumplimiento de Regalias.					RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS MISCELÁNEAS					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%	2012	IV		5.132	1%	2013	I		14.218	1%	II		14.218	1%	III		14.218	1%
Cumplimiento de Regalias.																																							
RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS MISCELÁNEAS																																							
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%																																			
2012	IV		5.132	1%																																			
2013	I		14.218	1%																																			
	II		14.218	1%																																			
	III		14.218	1%																																			



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

						<table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALÍAS PARA ARENAS DE CANTERA</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th></th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/M3</th><th>%</th></tr><tr><td>2012</td><td>IV</td><td></td><td></td><td>9.897</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td></td><td>9.897</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td></td><td>9.897</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td></td><td>9.897</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td><td>9.897</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="2">2014</td><td>I</td><td></td><td></td><td>10.174</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td></td><td>10.176</td><td>1%</td></tr></table> El interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica de 14 de Octubre de 2014.	RELACION DE REGALÍAS PARA ARENAS DE CANTERA					AÑO	PERIODO		Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%	2012	IV			9.897	1%	2013	I			9.897	1%	II			9.897	1%	III			9.897	1%	IV			9.897	1%	2014	I			10.174	1%	II			10.176	1%
RELACION DE REGALÍAS PARA ARENAS DE CANTERA																																																							
AÑO	PERIODO		Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%																																																		
2012	IV			9.897	1%																																																		
2013	I			9.897	1%																																																		
	II			9.897	1%																																																		
	III			9.897	1%																																																		
	IV			9.897	1%																																																		
2014	I			10.174	1%																																																		
	II			10.176	1%																																																		
SOLICITUD DE FORMALIZACIN DE MINERIA TRADICIONAL	NIO-16081	HEIDER MEDARDO ANDRADE ALVAREZ Y LUIS ANIBAL ANDRADE ROSALES	377-379	11/08/2015	AUTO GLM No 000525	ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NIO-16081, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. COMUNICAR a los señores HEIDER MEDARDO ANDRADE ALVAREZ Y LUIS ANIBAL ANDRADE ROSALES, y a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA -CRC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7, del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015. REQUERIR a los señores HEIDER MEDARDO ANDRADE ALVAREZ Y LUIS ANIBAL ANDRADE ROSALES , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NIO-16081, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:																																																	

					<table><tr><th colspan="5">CUMPLIMIENTO DE REGALIAS</th></tr><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ORO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción gr</th><th>Precio Base de Liquidación \$/gr</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2013</td><td>III</td><td></td><td>71919.92</td><td>4%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>60979,85</td><td>4%</td></tr><tr><td rowspan="2">2014</td><td>I</td><td></td><td>69456,27</td><td>4%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>62121,78</td><td>4%</td></tr></table> Los interesados debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica de 07 de -Julio de 2014.	CUMPLIMIENTO DE REGALIAS					RELACION DE REGALIAS PARA ORO					AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%	2013	III		71919.92	4%	IV		60979,85	4%	2014	I		69456,27	4%	II		62121,78	4%
CUMPLIMIENTO DE REGALIAS																																						
RELACION DE REGALIAS PARA ORO																																						
AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%																																		
2013	III		71919.92	4%																																		
	IV		60979,85	4%																																		
2014	I		69456,27	4%																																		
	II		62121,78	4%																																		
SOLIICITUD DE AUTORIZACION DE SUBCONTRATO DE FORMALIZACION MINERA	JG1-15371-001	HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL	26-28	11/08/2015	AUTO GLM No 000521 REQUERIR al señor HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL , interesado en la solicitud de subcontrato de formalización de minería No JG1-15371-001, para que aporte: - Fotocopia de la cedula de ciudadanía del señor FRANCISCO BELTRAN GOMEZ, en cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 2.2.2.5.4.2.3 del Decreto 1073 de 2015. - Información indicando el área a subcontratar con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el literal c) del artículo 2.2.5.4.2.3.del Decreto 1073 del 26 mayo de 2015 y que cumpla con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 91267 del 18 de noviembre de 2014(número de hectáreas). - Plano que cumpla con lo establecido el literal e) del artículo 2.2.5.4.2.3. del Decreto 107.3 del 26 de mayo de 2015 y cumpla con lo establecido en el artículo 1 de la resolución 91267 del 18 de noviembre de 2014(número de hectáreas.) - Información técnica donde se manifieste la producción anual en volumen ejecutada por el explotador, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la resolución 91267 del 18 de noviembre de 2014(minero de pequeña escala).																																	

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 9 - de 23

						• Información indicando la antigüedad de la explotación del área a subcontratar a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el literal f) del artículo 2.2.5.4.2.3 del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015. • Minuta de subcontrato de Formalización Minera con las siguientes modificaciones: c) Ajustar del objeto de subcontrato de formalización minera, en lo que tiene que ver con el mineral objeto de las actividades propias de la explotación del pequeño minero. d) Ajustar el área del subcontrato de formalización minera, a la máxima permitida por la resolución No 91267 de 2014. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.5.4.2.4. de la sección 2 (subcontrato de formalización minera) del capítulo 4, título V del Decreto 1073 de 2015, So pena de decretar el desistimiento y archivo del expediente.
SOLICITUD DE FORMALIZACIN DE MINERIA TRADICIONAL	NF1-16061	OLGA YANIRA CETINA ACEVEDO	960-962	11/08/2015	AUTO GLM No 000529	ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NF1-16061 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. COMUNICAR a la señora OLGA YANIRA CETINA ACEVEDO y a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LCUNDINAMARCA -CR, y a los titulares de los contratos de concesión No 12600, 55599 y HD4-123, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7, del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015. REQUERIR a la señora OLGA YANIRA CETINA ACEVEDO interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NF1-16061 , de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, para que en el término de dos (02) mes

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 10 - de 23

						contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 19 de marzo de 2015.
SOLICITUD DE FORMALIZACIN DE MINERIA TRADICIONAL	NJV-09011	MARCO TULIO RAMIREZ VARON	136-138	11/08/2015	AUTO GLM No 000523	ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJV-09011 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. COMUNICAR al señor MARCO TULIO RAMIREZ VARON, y a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA –CORTOLIMA, y a los titulares de los contratos de concesión No KDR-11111 Y HED-13D, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7, del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015. REQUERIR al señor MARCO TULIO RAMIREZ VARON, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJV-09011 , de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SOLICITUD DE FORMALIZACIN DE MINERIA TRADICIONAL	NH1-14131	CARLOS DELIO MOJICA MARTINEZ Y WILSON MOJICA MARTINEZ	202-205	11/08/2015	AUTO GLM No 000522	DEJAR SIN EFECTOS el Auto GLM No 000223 del 3 de junio de 2013” por medio de la cual se efectúa un requerimiento dentro del trámite de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NH1-14131, de acuerdo a lo consagrado en la parte motiva del presente auto. ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NH1-14131 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. COMUNICAR a los señores CARLOS DELIO MOJICA MARTINEZ Y WILSON MOJICA MARTINEZ y a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA –CORPOBOYACA, y a los titulares de los contratos de concesión No 006-85M, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7, del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015. REQUERIR a los señores CARLOS DELIO MOJICA MARTINEZ Y WILSON MOJICA MARTINEZ , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NH1-14131, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:
--	-----------	---	---------	------------	--------------------	--

						<table><tr><th colspan="5">CUMPLIMIENTO DE REGALIAS</th></tr><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – CARBÓN TÉRMICO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción - ton</th><th>Precio Base de Liquidación - \$/ton</th><th>%</th></tr><tr><td>2014</td><td>III</td><td></td><td>80.365</td><td>5</td></tr><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – CARBÓN COQUIZABLE O METALÚRGICO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción - ton</th><th>Precio Base de Liquidación - \$/ton</th><th>%</th></tr><tr><td>2014</td><td>III</td><td></td><td>93.793</td><td>5</td></tr></table> El interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan generado con posterioridad a la reevaluación técnica de 19 de Noviembre de 2014.	CUMPLIMIENTO DE REGALIAS					RELACION DE REGALIAS – CARBÓN TÉRMICO					AÑO	PERIODO	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%	2014	III		80.365	5	RELACION DE REGALIAS – CARBÓN COQUIZABLE O METALÚRGICO					AÑO	PERIODO	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%	2014	III		93.793	5
CUMPLIMIENTO DE REGALIAS																																									
RELACION DE REGALIAS – CARBÓN TÉRMICO																																									
AÑO	PERIODO	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%																																					
2014	III		80.365	5																																					
RELACION DE REGALIAS – CARBÓN COQUIZABLE O METALÚRGICO																																									
AÑO	PERIODO	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%																																					
2014	III		93.793	5																																					
SOLICITUD DE FORMALIZACIN DE MINERIA TRADICIONAL	NF1-10071	RENED CARDOZO DE AMPUDIA	510-512	11/08/2015	AUTO GLM No 000531	ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NF1-10071 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. COMUNICAR a la señora RENED CARDOZO DE AMPUDIA y a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE –CVC, y a los titulares de los contratos de concesión No EBO-114, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7, del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015. REQUERIR a la señora RENED CARDOZO DE AMPUDIA,interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NF1-10071, de conformidad con los artículos 2.2.5.4.1.1,2.1 Del Decreto 1073 de 2015, para que en el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporten los																																			

					siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago: CUMPLIMIENTO PAGO DE REGALÍAS <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – CALIZA</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción - ton</th><th>Precio Base de Liquidación - \$/ton</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2015</td><td>I</td><td></td><td>13.078</td><td rowspan="2">1</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>14.421,73</td></tr></table> La interesada debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan generado con posterioridad a la reevaluación técnica de 14 de Mayo de 2015.	RELACION DE REGALIAS – CALIZA					AÑO	PERIODO	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%	2015	I		13.078	1	II		14.421,73
RELACION DE REGALIAS – CALIZA																							
AÑO	PERIODO	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%																			
2015	I		13.078	1																			
	II		14.421,73																				
SOLICITUD DE FORMALIZACIN DE MINERIA TRADICIONAL	NFS-09441	FLOR ALICIA ACERO COLMENARES Y WILLIAM EDILBERTO ROJAS MEJIA	224-226	11/08/2015	AUTO GLM NO 000528 ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NFS-09441 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. COMUNICAR a los señores FLOR ALICIA ACERO COLMENARES Y WILLIAM EDILBERTO ROJAS MEJIA y a la CORPORACION AUTONOMA REGIONALDE BOYACA - CORPOBOYACA, y a los titulares de los contratos en área de aportes No 006-585m y 070-89, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7, del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015. REQUERIR a los señores FLOR ALICIA ACERO COLMENARES Y WILLIAM EDILBERTO ROJAS MEJIA ,interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NFS-09441, de conformidad con los artículos 2.2.5.4.1.1,2.1 Del Decreto 1073 de 2015, para que en el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporten los siguientes formularios para la declaración y																		

					liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago: <table><tr><th colspan="5">RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (CARBÓN METALÚRGICO) DE CONSUMO INTERNO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción Declarada ton</th><th>Precio Base de Liquidación \$/ton</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="3">2014</td><td>II</td><td></td><td>97.778,00</td><td>5%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>90.066,00</td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>84.463,00</td><td>5%</td></tr><tr><td>2015</td><td>I</td><td></td><td>82.990,00</td><td>5%</td></tr></table> Cabe aclarar que si el material extraído fue, es o será Carbón Metalúrgico de Exportación, se deben tener en cuenta los valores establecidos por la UPME, para Carbón Metalúrgico de Exportación (Productores Zona Interior), por cada uno de los periodos de los años en que se haya realizado la explotación del mismo. Los interesados debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan generado con posterioridad a la reevaluación técnica de 07 de Mayo de 2015.	RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (CARBÓN METALÚRGICO) DE CONSUMO INTERNO					AÑO	PERIODO	Producción Declarada ton	Precio Base de Liquidación \$/ton	%	2014	II		97.778,00	5%	III		90.066,00	5%	IV		84.463,00	5%	2015	I		82.990,00	5%
RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (CARBÓN METALÚRGICO) DE CONSUMO INTERNO																																	
AÑO	PERIODO	Producción Declarada ton	Precio Base de Liquidación \$/ton	%																													
2014	II		97.778,00	5%																													
	III		90.066,00	5%																													
	IV		84.463,00	5%																													
2015	I		82.990,00	5%																													
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	109-90	CONSORCIO MINERO UNIDO S.A.		28/08/2015	Luego de estudiar y evaluar la información contenida en los Informes de Fiscalización Integral Nos. 3 y 4 del Contrato No. 109-90, del cual se aporta copia al expediente, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería ha advertido que como resultado de las mismas se hace necesario requerir a la sociedad, de conformidad con las estipulaciones contractuales para que dé cumplimiento cabal a sus obligaciones, y en base a lo anterior determina: 1. ACEPTAR, el FBM semestral y anual de 2014, del contrato 109-90, tal como recomienda el Concepto Técnico VSC-051 de 26 de marzo de 2015. 2. REQUERIR al CONSORCIO MINERO UNIDO S.A. como titular del Contrato No. 109-90, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo realice las siguiente actuaciones: 2.1. Continúe realizando el seguimiento del sector Fumarola, con la instrumentación que se está utilizando actualmente con el fin de prevenir que se presenten eventualidades en el fututo relacionadas con el análisis de de estabilidad actual en condiciones de sismo y seguir realizando el modelamiento geotécnico de acuerdo a la disminución de la pared baja del sector. 2.2. Allegar el cronograma de inversiones de acciones ambientales, ejecutados en 2014, así como																												

					las ejecutadas y proyectadas para 2015. 2.3. Allegar informe de actividades que se desarrollaron, en cumplimiento de la obligación contractual para el título 109-90 asociada a desarrollo regional, señalando cada una de las actividades destinadas a contribuir con la satisfacción de las necesidades básicas de los municipios y departamentos del área de influencia del proyecto minero, reportando adicionalmente de manera detallada, las actividades adelantadas por la Fundación La Jagua. 2.4. Allegar informe acerca del cumplimiento a lo establecido en la cláusula 39 del otro sí No 2 relacionada con dar preferencia a los recursos locales, regionales y nacionales de Colombia, especificando las condiciones de calidad, cantidad, precios y plazo de acuerdo a lo establecido contractualmente. 2.5. Allegar relación de personal, discriminada según los municipios de influencia, y el porcentaje de personal colombiano, atendiendo los porcentajes que se definieron contractualmente. 2.6. Allegar informe de la utilización de recursos Nacionales y locales de conformidad con lo establecido en el Otrosí No.2, Clausula 39 del contrato. 2.7. Allegar copia del informe ICA correspondientes a los años 2013 y 2014, con su respectivo radicado presentado ante la Autoridad Ambiental. 2.8. Tener en cuenta que cada vez que culmine el proceso de cargue de los barrenos con sustancia explosiva y accesorios de voladura, se haga aseo al sector recolectando lo empaques sobrantes y depositándolos en sitios adecuados para la disposición final. En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado por el término de diez (10) días a la sociedad CONSORCIO MINERO UNIDO S.A. beneficiaria de los derechos emanados del Contrato No. 109-90 de los Informes de Fiscalización Integral Nos. 3 y 4 elaborados por el Consorcio HGC (integrado por HMV Ingenieros Limitada y Genivar Inc. Sucursal Colombia) y que contiene los resultados de las visitas de inspección adelantadas entre los días 9 y 14 de junio y 27 y 31 de octubre de 2014. El cumplimiento de las recomendaciones consignadas en el referido informe, ser21n objeto de verificación en la próxima visita de inspección.
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 17 - de 23

CONTRATO DE CONCESION	HKT-08031	CARBONES DE LA JAGUA S.A.		28/08/2015	AUTO VSC No 000094	Luego de estudiar y evaluar la información contenida en los Informes de Fiscalización Integral Nos. 3 y 4 del Contrato de Concesión No. HKT-08031 , del cual se aporta copia al expediente , la Vicepresidencia de Seguimiento , Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería ha advertido que como resultado de las mismas se hace necesario requerir a la sociedad, de conformidad con las estipulaciones de la Ley 685 de 2001 para que dé cumplimiento cabal a sus obligaciones, y con fundamento en lo anterior determina : 1. ACEPTAR el FBM semestral y anual de 2014, del contrato HKT-08031, tal como recomienda el Concepto Técnico VSC-053 de 26 de marzo de 2015 . 2. REQUERIR a CARBONES DE LA JAGUA S.A. como titular del contrato de Concesión HKT-08031 , para que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de la presente comunicación , presente la información que se relaciona a continuación y acredite la realización de las actividades que se describen: 1.1. Allegue la información relacionada con el plan de inversiones o estimaciones de costos de las medidas requeridas en la secuencia de entrega de botaderos definitivos y secuencia de recuperación de áreas intervenidas. 1.2. Realizar mantenimiento del canal interceptor Canime ya que en la se evidenció que este presentaba sedimentos en algunos sectores. 1.3. Allegar a información relacionada con los resultados de los monitoreos de calidad del aire, avalados por la Autoridad Ambiental. 1.4. Allegue copia del informe ICA de los años 2013 y 2014, con su respectivo radicado presentado a la Autoridad Ambiental, de tal forma que haga parte del expediente y se pueda tener conocimiento acerca del cumplimiento de las obligaciones sociales ante la entidad. 1.5. Allegue la información relacionada con las obligaciones de carácter social asociadas al plan de manejo ambiental En mérito de los requerimientos realizados , córrase traslado por el término de diez (10) días a la sociedad CARBONES DE LA JAGUA S.A. beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión HKT-08031 de los Informes de Fiscalización Integral Nos. 3 y 4 elaborados por el Consorcio HGC (integrado por HVM Ingenieros Limitada y Genivar Inc. Sucursal Colombia) y que contiene los resultados de la visita de inspección adelantada entre los días 9 y 14 de junio y 27 y 31 de octubre de 2014. El cumplimiento de las recomendaciones consignadas en el referido informe, serán objeto de
------------------------------	------------------	----------------------------------	--	-------------------	---------------------------	--

						verificación en la próxima visita de inspección.
CONTRATO EN VIRTU DE APOORTE	132-97	CARBONES EL TESORO S.A.		28/08/2015	AUTO VSC No 000095	Luego de estudiar y evaluar la información contenida en los Informes de Fiscalización Integral Nos. 3 y 4 del Contrato de Aporte minero No. 132-97, del cual se aporta copia al expediente, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería ha advertido que como resultado de las mismas se hace necesario requerir a la sociedad, de conformidad con las estipulaciones contractuales para que dé cumplimiento cabal a sus obligaciones, y con fundamento en lo anterior determina: 1. ACEPTAR, el FBM semestral y anual de 2014, del contrato 132-97, tal como recomienda el Concepto Técnico VSC-040 de 27 de febrero de 2015. 2. REQUERIR a CARBONES EL TESORO S.A. como titular del Contrato No. 132-97, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo realice las siguiente actuaciones y aporte prueba : 2.1 Allegar información técnica relacionada con la estabilidad geotécnica del machón y el retrollenado en el área de influencia del mismo, así como las condiciones reales de extracción de las reservas remanentes presentes en die o machón. 2.2 Continúe con los programas de controles y monitoreo geotécnico, relacionados con la inestabilidad del talud de la pared baja del flanco oriental en el bloque 4 sobre el piso del manto 45. 2.3 Continúe realizando el seguimiento de la zona de la Fumarola, con la instrumentación que se está utilizando actualmente y seguir realizando el modelamiento geotécnico de acuerdo a la disminución de la pared baja del sector de la Fumarolay seguir ejecutandolos informes de monitoreo que SH vienen realizando en dicho sector. 2.4 Allegar cronograma del plan de inversión o estimación de costos de las acciones a realizadas en 2014 y a realizarse en 2015 en los botaderos. 2.5 Continúe realizando mantenimiento del canal interceptor Canime ya que en la inspección se evidenció que este presentaba sedimentos en algunos sectores.

					2.6 Allegar los resultados de los monitoreos de material particulado avalados por la Autoridad Ambiental competente . 2.7 Continuar con la construcción de los canales de conexión entre las lagunas de sedimentación de los botaderos Oriental, Santafé y Sur, con el fin de optimizar el manejo de las aguas de escorrentias, e informar de forma oficial el estado total de avance de estas obras, así como las proyectadas en este sentido, indicando un cronograma en tiempo e inversión de las mismas. 2.8 Allegar informe de actividades desarrolladas en cumplimiento de la obligación contractual para el título 132-97 asociada a Desarrollo Regional, en razón a que tanto en la información del expediente como en inspección de campo se reportó de manera general las actividades adelantadas por la Fundación La Jagua y no información respecto del plan de inversión anual enfocado a contribuir a la satisfacción de las necesidades de municipios y departamentos. 2.9 Allegue copia del informe ICA del año 2013 y 2014, 2013 con su respectivo radicado presentado a la Autoridad Ambiental. 2.10 Allegue matriz discriminada de vinculación de personal, según los municipios de influencia, así como el porcentaje de personal colombiano atendiendo los porcentajes que se definieron contractualmente. 2.11 Allegue la información relacionada con la preferencia de recursos locales, regionales y nacionales de Colombia, en cumplimiento de la obligación contractual en este sentido. 2.12 Ajustar las palizas de cumplimiento ajustar el valor teniendo en cuenta el máximo volumen anual de 2.232.122 toneladas. En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado por el término de diez (10) días a la sociedad CARBONES EL TESORO S.A. beneficiaria de los derechos emanados del Contrato No. 132-97 de los Informes de Fiscalización Integral Nos. 3 y 4 elaborados por el Consorcio HGC (integrado por HVM Ingenieros Limitada y Genivar Inc. Sucursal Colombia) y que contiene los resultados de la visita de inspección adelantada entre los días 9 y 14 de junio y 27 y 31 de octubre de 2014. El cumplimiento de las recomendaciones consignadas en el referido informe, serán objeto de verificación en próxima visita de inspección.
--	--	--	--	--	--

CONTRATO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	044-89	CI PRODECO S.A.		26/08/2015	AUTO VSC No 0000869	Luego de estudiar y evaluar la información contenida en el citado informe, del cual se aporta copia al expediente, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería ha advertido que como resultado de las mismas se hace necesario requerir a la empresa C.I. PRODECO, de conformidad con las estipulaciones contractuales para que dé cumplimiento cabal a sus obligaciones, y con fundamento en lo anterior determina: 1. REQUERIR a la empresa CI PRODECO S.A. beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Exploración y Explotación No. 044-89, para que en el término improrrogable de treinta1 (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, adelante las actividades que se describen a continuación y allegue evidencia de su realización a la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera, así como la información técnica que se relaciona: 1.1 Continuar las actividades de seguimiento y control del trazo de la falla 1100, así como con el monitoreo respectivo conforme al avance de la explotación. 1.2 Tomar las medidas respectivas en relación con la conformación de taludes definitivos en la zona de descarga, buscando perfilar de manera adecuada los cortes definitivos de la geometría de diseño a fin de evitar materiales sueltos que puedan desprenderse y afectar la estabilidad general. 1.3 Continuar con las actividades de instrumentación y recopilación de información obtenidas, con el fin de mantener un adecuado control y seguimiento de áreas instrumentadas; permitiendo un análisis continuo por parte del titular de la dinámica localizada. 1.4 Unificar las escalas, gráfica y numéricas, de los planos presentados, puesto que los rótulos relacionados con las escalas no coinciden con la escala del plano presentado: a. Secciones geológicas nivel 7. b. Mapa localización pozos zona de transición y preproducción planeados y ejecutados 2015. c. Mapa zonificación geotécnica flanco oriental En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado a CI PRODECO beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Exploración y Explotación 044-89 del Informe de Fiscalización Integral VSC - 035 elaborado por la Agencia Nacional de Minería y que contiene los resultados de la visita de inspección adelantada durante los días entre los días16 al 19 de marzo de 2015. El cumplimiento de las recomendaciones consignadas en el referido informe, serán objeto de verificación en próxima visita de inspección.
---------------------------------------	--------	-----------------	--	------------	---------------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 21 - de 23

CONTRATO DE CONCESION	DKP-141	CARBONES DE LA JAGUA S.A.		28/08/2015	AUTO VSC No 000092	Luego de estudiar y evaluar la información contenida en los Informes de Fiscalización Integral Nos. 3 y 4 del Contrato de Concesión No. DKP-141 , del cual se aporta copia al expediente , la Vicepresidencia de Seguimiento , Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería ha advertido que como resultado de las mismas se hace necesario requerir a la sociedad, de conformidad con las estipulaciones de la Ley 685 de 2001 para que dé cumplimiento cabal a sus obligaciones , y en base a lo anterior determina: 1. ACEPTAR el FBM semestral y anual de 2014, del contrato DKP-141, tal como recomienda el Concepto Técnico VSC-052 de 26 de marzo de 2015. REQUERIR a CARBONES DE LA JAGUA S.A. como titular del contrato DKP-141, para que en el término de quince (15) contados a partir de la notificación del presente acto administrativo , allegue a la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera la información que se relaciona a continuación y acredite la realización de las actividades que se describen: 2.1 Allegue cronograma del plan de inversiones o estimaciones de costos de las acciones realizadas en 2014 y aquellas a realizar en el 2015 respecto de los botaderos, por lo que se debe complementar la información relacionada a este aspecto. 2.2 Allegue los resultados de los monitoreos sobre partículas suspendidas totales en el aire, debidamente avalados por la Autoridad Ambiental. 2.3 Allegue informe ICA 2013 y 2014, con su respectivo radicado presentado ante la Autoridad Ambiental, con el fin de que obre en el expediente. 2.4 Se realice la Implementación de sistema de señalización de en el sector Cerro Piedra. 2.5 Realizar mantenimiento del canal interceptor Canime ya que en la inspección se evidenció que este presentaba sedimentos en algunos sectores. En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado por el término de diez (10) días a la sociedad CARBONES DE LA JAGUA S.A. beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión DKP-141 de los 1nformes de Fiscalización Integral Nos. 3 y 4 elaborados por el Consorcio HGC (integrado por H MV Ingenieros Limitada y Genivar Inc. Sucursal Colombia) y que contiene los resultados de la visita de inspección adelantada entre los días 9 y 14 de junio y 27 y 31 de octubre de 2014. El cumplimiento de las recomendaciones consignadas en los referidos informes, serán objeto de verificación en la próxima visita de inspección.
CONTRATO UNICO DE CONCESION	0095-68	AUX COLOMBIA		28/08/2015	AUTO VSC No 000096	I. Correr traslado a la sociedad AUX COLOMBIA SAS, titular del contrato de concesión No. 0095-68, del concepto técnico VSC-0147 de 2015. 2. Aprobar los Formatos Básicos Mineros Anual correspondiente al año 2014, y semestral

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 22 - de 23

						correspondiente al año 2015. 3. Aprobar el pago de canon superficiario realizado por valor de siete millones quinientos diez mil ochocientos dieciocho pesos y cincuenta y dos centavos {\$7.51.818,52}. 4. Aprobar la póliza minero ambiental No. 28715, con certificado No. 53805, la cual se encuentra vigente hasta el 10 de mayo de 2016.
CONTRATO UNICO DE CONCESION	HDB-081	AUX COLOMBIA		28/08/2015	AUTO VSC No 000097	1. Correr traslado a la sociedad AUX COLOMBIA SAS, titular del contrato de concesión No. HDB-081, del concepto técnico VSC-0143 de 2015. 2. Aprobar los Formatos Básicos Mineros Anual correspondiente al año 2014, y semestrales correspondientes a los años 2014 y 2015. 3. Aprobar la póliza minero ambiental No. 1319855-5, la cual se encuentra vigente hasta el 26 de mayo de 2016. 4. Requerir a AUX COLOMBIA, titular de contrato de concesión HDB-081, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del faltante de canon superficiario de la anualidad comprendidas entre el 18 de marzo de 2015 y el 17 de marzo de 2016, por valor de seiscientos setenta y seis pesos {\$676} más los intereses que se causen desde el 30 de abril de 2015 hasta el momento en que se realice el pago.
CONTRATO DE CONCESION	IK9-15281	MARIA DEL PILAR SUAREZ PEÑA, SEGUNDO NORBERTO TORRES RIAÑO	406-407	31/08/2015	AUTO GSC-ZC No 001466	Conceder a los titulares del contrato de concesión No. IK9-15281 el término de treinta (30) días, para presentar el Programa de Trabajos y Obras-PTO-, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente auto, so pena de imponer la sanción contemplada en el auto que inicialmente requiere la obligación.
CONTRATO DE CONCESION	IKU-15261	JOSE ALIRIO URREA DUARTE, BARTOLOME UMBACIA ZAMORA, EDYSSON VARGAS VASQUEZ, MARTHA CECILIA VICTORIA JARAMILLO		25/08/2015	AUTO GET No 150	Requerir a los titulares del Contrato de Concesión No. IKU-15261, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten las Correcciones al Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 147 del 25 de Agosto de 2015. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes . Recordar a los Titulares del Contrato de Concesión No. IKU-15261, que solo pueden iniciar las actividades de Explotación, hasta tanto cuente con PTO aprobado y Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente. Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. IKU-15261, del Concepto Técnico GET No. 147 de fecha 25 de Agosto de 2015.

CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	02-005-97	EVARISTO PLAZAS GALINDO		26/08/2015	AUTO GET No 152	REQUERIR al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 02-005-97, bajo a premio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue Complemento al Programa de Trabajos y Obras (PTO) presentado para la prórroga del contrato conforme lo indica el numeral 3 del Concepto Técnico GET No.149 de fecha 25 de agosto de 2015, según lo dispuesto en el Decreto 0943 del 14 de mayo de 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.);;> INFORMAR al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 02-005-97, que el área del título minero presentan superposición total, con la Zona "Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenta Alta del Rio Bogotá", establecida mediante Resolución No. 138 de 31 de enero de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible según lo previsto en el artículo 34 y 36 de la Ley 685 de 2001.);;> Correr traslado al titular del Contrato en Virtud de Aporte No.02-005-97 , del Concepto Técnico GET No. 078 de fecha 13 de mayo de 2015.
-------------------------------	-----------	-------------------------	--	------------	-----------------	---

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **07 de septiembre de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ